

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal va a crear un registro de PEÑAS con interés en participar en los festejos locales, y en especial en las fiestas del Día de Cantabria.

Una peña es una agrupación de personas que se reúne para participar de manera conjunta en un interés común. En el caso que nos ocupa, este interés compartido son las fiestas de Cabezón de la Sal.

El propósito es promover la participación, conocer el interés y las propuestas de los más jóvenes y compartir informaciones relevantes sobre actividades de su interés, en particular las relativas a los festejos locales y las fiestas del Día de Cantabria.

El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos necesarios para tener la consideración de peña y regular sus derechos y obligaciones con respecto al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes normas serán de aplicación en el término municipal de Cabezón de la Sal y a las peñas que se creen con motivo de las fiestas.

2.- DEFINICIÓN DE PEÑA

Se entiende por peña tanto al colectivo de personas asociadas y/o agrupadas, creadas al efecto de ser la imagen cordial, amable y tolerante exponente visible de las fiestas del Día de Cantabria en Cabezón de la Sal.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

Las peñas ajustarán su periodo de actividad a los días de celebración de las fiestas en Cabezón de la Sal, la vigencia de las peñas será anual.

4.- REQUISITOS

4.1) Estar inscrita en el Registro Municipal de Peñas de Cabezón de la Sal, creado a tal efecto.

PARA REGISTRARSE: PRESENTAR LOS ANEXOS CUMPLIMENTADOS Y FIRMADOS por Sede Electrónica, de forma presencial en el registro de la 1ª planta del ayuntamiento de Cabezón de la Sal o por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la ley 39/2015. Los anexos se pueden descargar en www.cabezondelasal.net o bien rellenarlos en la Oficina de Turismo y registrarlos en el ayuntamiento.

4.2) Para estar inscrita en el citado registro, cada peña deberá contar al menos con 10 peñistas mayores de 14 años. En el caso de que la peña esté compuesta por menores de edad, será condición indispensable que el titular de la misma y al menos otros dos componentes sean adultos y realicen la función de tutelaje del grupo. Hecho que se debe hacer constar en la solicitud. Los menores de 14 años podrán acompañar a sus padres, pero no constarán como miembros de la peña. En todo momento el 75% de los peñistas que compongan una peña deberán estar empadronados en este municipio.

4.3) Para adquirir la consideración de peña a todos los efectos, ésta deberá estar inscrita en el Registro de Peñas.

4.4) Cada peña tendrá 3 representantes (al menos uno mayor de edad) .

4.5) Cada peña deberá elegir una vestimenta común a todos los miembros de la misma, (camiseta o atuendo con el Lema Cabezón de la Sal junto al nombre de la Peña), que nunca podrá tener contenidos ofensivos, xenófobos, ni discriminatorios. Se respetarán los colores de la vestimenta según orden de inscripción en el Registro de Peñas.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PEÑAS

El domingo 4 de agosto tendrá lugar la presentación de las Peñas apuntadas durante el DOMINGO JOVEN un evento que se va a desarrollar con música, fiesta y mucha diversión.

6.- DERECHOS:

Las peñas registradas tendrán opción a participar en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal con motivo de las Fiestas, así como de proponer y organizar actividades dentro de ellas.

Actividades: el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal colaborará en la organización de actos puntuales o actividades que organicen las peñas, siempre que la Concejalía de Festejos considere que son de interés general para los vecinos como actividad popular.

El ayuntamiento se compromete a incluir en el libro de fiestas, un saluda en representación de las peñas, así como a publicar adecuadamente las actividades voluntarias a realizar por las peñas.

7.- DEBERES:

- Presentar una relación de peñistas indicando su nombre, apellidos y DNI (Anexo I). En el caso de peñistas menores de edad, o con necesidades especiales, se acompañará autorización por parte del tutor/a legal (Anexo II).
- Si la Administración Municipal descubriera falsedad en los datos que figuran en dicha relación, o que el número de peñistas no fuera real, se procederá a dar de baja a la peña responsable de tales hechos, perdiendo con ello todos los derechos reconocidos.
- Respetar siempre a las demás peñas.
- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de edad, quedando bajo la responsabilidad de los representantes de la Peñas el control de que dichos menores no ingieran dichas bebidas, eximiendo de cualquier responsabilidad al ayuntamiento de Cabezón de la Sal.
- Participar activa y plenamente como peña en las fiestas de Cabezón de la Sal
- Acompañar a las charangas del Día de Cantabria
- Colaborar y animar en la Quedada de Mayores
- Velar por el buen uso y limpieza de los espacios públicos y disfrutar, desde el respeto mutuo de unas fiestas para todos.

La aceptación de este protocolo, autoriza al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal a utilizar fotografías o cualquier otro material gráfico o audiovisual que se genere durante el desarrollo de las fiestas.

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, queda eximido de uso de cualquier utilización no adecuada por parte de las peñas de logotipos, marcas, etc, que estuviesen protegidos por los derechos de propiedad intelectual.

Los miembros de las peñas responderán de sus actos y serán responsables tanto penal como civilmente de la comisión de cualquier hecho punible, como personas físicas, pues las peñas no tienen responsabilidad jurídica. Y de los menores, responderán los padres/ tutores.